

**H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BENITO JUAREZ, ZAC.
DECIMA PRIMERA SESION DE CABILDO CON CARÁCTER ORDINARIA**

Sección Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Zacatecas, celebrada el Viernes 27 de Enero de 2023, por la cual se autoriza al Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito o Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago y/o garantía un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, y para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, para formalizar el mecanismo de pago y/o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate.

En el municipio de Benito Juárez Zac.; siendo las 17:00 (diecisiete horas) del día viernes 27 (veintisiete) de Enero de 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en el recinto oficial (Salón de Cabildo) de la Presidencia Municipal, los C.C. Miembros del H. Ayuntamiento 2021-2024, para celebrar la **Decima Primer Sesión De Cabildo Con Carácter Ordinaria**; Presidenta Municipal, Dra. Erika Yaneth Correa Cortes; Síndico Municipal, C. José Luis Arellano Salas; primer regidor, C. Renata Denis Sánchez Cortés; segundo regidor C. José Guadalupe Salas Barrera; tercer regidor, C. Ana María Flores Gaeta; cuarto regidor. C. Pedro Flores Arellano JR; quinto regidor, C. Oralia Correa Correa; sexto regidor, C. Francisco Javier Cortés Ramírez; séptimo regidor, C. Graciela Ramírez Arellano. -----
-----Preside la reunión el Secretario De Gobierno Municipal, Lic. José Alfredo Uribe Cortes, conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Municipio.

Comienza la sesión bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Autorización para que se aplique un 25 % de Descuento al primer bimestre 2023, sobre pagos de agua potable.
4. Aprobación del Acta de Consejo de las Obras Realizadas Sobre El Ejercicio Fiscal 2022.
5. Aprobación al Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2023.
6. Autorización al crédito solicitado, con afectación del Fondo General de Participaciones.
7. Presentación de Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

Primer Punto: Se procede al pase de lista de asistencia, quedando asentado de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Presidenta Municipal:	Dra. Erika Yaneth Correa Cortes	X	
Síndico Municipal:	C. José Luis Arellano Salas	X	
Regidor Municipal:	C. Renata Denis Sánchez Cortes		X
Regidor Municipal:	C. José Guadalupe Salas Barrera	X	
Regidor Municipal:	C. Ana María Flores Gaeta	X	
Regidor Municipal:	C. Pedro Flores Arellano JR	X	
Regidor Municipal:	Q.F.B. Oralia Correa Correa	X	
Regidor Municipal:	C. Francisco Javier Cortes Ramírez		X
Regidor Municipal:	C. Graciela Ramírez Arellano	X	

Pedro Flores A. JLAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ac

J Guadalupe Salas B

Segundo Punto: Declaración de la existencia del Quórum Legal. Una vez concluido el pase de lista, se confirma asistencia de 7 integrantes presentes, de los 9 que conforman el Honorable Cabildo, declarando, "EXISTE QUÓRUM, PRESIDENTE,"; habiendo quórum legal se instala la sesión.

Desahogo del Tercer Punto. Para este punto la presidente municipal pide al honorable cabildo sea a bien autorizar un descuento del 25 % al pago de agua potable municipal, a los cobros que se realicen en el primer bimestre (enero y febrero) del año, como apoyo a las personas que generan su pago oportuno en tiempo y forma dentro del primer bimestre del año 2023.

Se somete a consideración del cabildo y se aprueba por unanimidad por parte de 7 votos a favor de los 7 presentes en la sesión, de los 9 que conforman el cabildo, registrando 2 inasistencias.

Desahogo del Cuarto Punto: El Departamento De Desarrollo Económico y Social, solicita al Honorable Cabildo la revisión y firma del Acta de Consejo de las Obras Realizadas Sobre El Ejercicio Fiscal 2022; después de revisar detalladamente el Acta y resolver sus dudas planteadas sobre las obras que en la misma se estipulan, se procede a la firma del Acta.

Desahogo del Quinto Punto: La presidente municipal, en conjunto con el departamento de Desarrollo Económico y Social, solicita al Honorable Cabildo la revisión y aprobación al Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2023. Para este punto el director de Desarrollo Económico y Social presenta copia del documento a los regidores para que tengan a bien revisar la propuesta del Programa Operativo Anual (POA) 2023, por lo subsecuente tienen a bien hacer su revisión cada uno de los integrantes del cabildo donde se estableció una mesa de diálogo para que los regidores despejaran sus dudas, haciéndose las aclaraciones pertinentes.

Se aprobó por mayoría calificada el voto favorable de al menos las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, (6 votos a favor y 1 abstención de 7 presentes en la sesión, de los 9 integrantes que conforman el cabildo, registrando 2 inasistencias).

Desahogo del Sexto Punto: La Presidente y Sindico Municipal proponen ante el Honorable Cabildo, la propuesta para que el Municipio de Benito Juárez, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$2'193,268.00 (dos millones ciento noventa y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para financiar inversiones públicas productivas, para la adquisición de maquinaria; ante la necesidad de maquinaria pesada que se tiene para los trabajos y servicios de obra pública y en consecuencia de que el municipio no cuenta con los recursos necesarios para la adquisición, se presentó ante la H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO la solicitud sobre dicho crédito que será destinado para la adquisición de maquinaria pesada y un camión recolector de basura. Por lo que se solicita de la manera más atenta al Honorable Cabildo la Autorización al crédito solicitado.

El Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Zacatecas, por el voto de 7 de los 9 integrantes, se alcanzó por mayoría calificada (el voto favorable de al menos las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento (7) presentes de los (9) integrantes del Ayuntamiento votaron a favor, registrando (2) inasistencias y (0) en contra), ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

Padro Flores A.

UCAS

R

OR

J LVPE salias B

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Benito Juárez, Zacatecas para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$2'193,268.00 (Dos Millones Ciento Noventa Y Tres Mil Doscientos Sesenta Y Ocho Pesos 00/100 M.N.), para financiar inversiones públicas productivas en los rubros que más adelante se precisarán.

De manera adicional al monto señalado, el importe del o los financiamientos que contrate el Municipio podrá incluir los fondos de reserva, así como los gastos asociados a la contratación de cada crédito, siempre y cuando, estos últimos no rebasen el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto del financiamiento que se autoriza, así como al o los fondos de reserva que deban constituirse; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 párrafos primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en los rubros de inversión 5600 maquinaria, otros equipos y herramientas, y/o la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en el rubro de inversión: 5400 vehículos y equipo de transporte; lo anterior, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; concretamente para la adquisición de un camión que será acondicionado para un recolector de basura y una máquina retroexcavadora, incluidos en su caso los fondos de reserva, así como los gastos y costos asociados a la contratación del financiamiento.

Artículo Tercero.- El Municipio deberá formalizar el financiamiento que se autoriza en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal 2023, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 6 (seis) años o 72 (setenta y dos meses) a partir de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Artículo Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos e instrumentos jurídicos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos

Pedro Flores A.

JLAS

CP

Dr. J Guadalupe Salas B

federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados (i) celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que el Municipio contratare con sustento en la presente autorización; (ii) constituya, modifique o se adhiera a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago y/o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratare con sustento y en términos de lo que se autoriza en este Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar el mecanismo que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratare con sustento en esta autorización.

Artículo Sexto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requirieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (ii) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requirieran para constituir el mecanismo de pago y/o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratare con sustento en el presente Acuerdo, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, (iv) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Artículo Séptimo.- El importe relativo al financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2023 con sustento en lo que se autoriza en el presente instrumento, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, de conformidad con su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Acuerdo, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en este Acuerdo e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo Octavo.- El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento contratado con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el financiamiento contratado.

Artículo Noveno.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se

JLAS

Pedro Flores A.

3

Or U Guadalupe Salas B

requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago o garantías, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incrementen el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

Artículo Décimo.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que contratará el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública; en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal del Ayuntamiento; (ii) el Registro Público para la Inscripción de Deuda Pública y Obligaciones que Contratan los Entes Públicos del Gobierno del Estado de Zacatecas, a cargo la Secretaría de Finanzas, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden municipal, estatal y federal.

Artículo Décimo Primero.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición o disposiciones del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la fuente de pago y/o garantía que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

Mándese imprimir y circular el presente Acuerdo y hágase constar en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, e instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran.

AGOTADOS LOS PUNTOS QUE MARCA LA PRESENTE, ASUNTOS GENERALES Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 18 HORAS, CON 16 MINUTOS DEL MISMO DÍA, REUNIDOS EN EL SALÓN DEL CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. ----- DAMOS FE DE CONFORMIDAD -----.

PRESIDENTA MUNICIPAL

Dra. Erika Yareth Correa Cortés.



SÍNDICO MUNICIPAL

J. Luis Arellano Salas
C. José Luis Arellano Salas

REGIDORES

NOMBRE

FIRMA

C. Renata Denis Sánchez Cortés

C. José Guadalupe Salas Barrera

C. Ana María Flores Gaeta.

C. Pedro Flores Arellano JR.

C. Oralia Correa Correa

C. Francisco Javier Cortés Ramírez

C. Graciela Ramírez Arellano

J. Guadalupe Salas B.



Pedro Flores A.




SECRETARIO DE GOBIERNO:
Lic. José Alfredo Uribe Cortés

